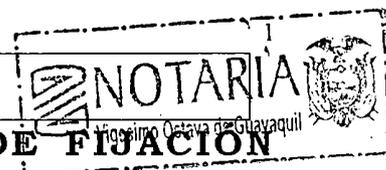


2015 09 01 28



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN**
2 **DE NUEVO PLAZO DE DURACIÓN,**
3 **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y**
4 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
5 **BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y**
6 **EQUIPOS MÉDICOS, “EN**
7 **LIQUIDACIÓN”.**-----
8 **CUANTÍA: INDETERMINADA.**-----

9 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
10 del Guayas, República del Ecuador, a los **QUINCE**
11 días de **OCTUBRE** del año dos mil quince, ante mí
12 **ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO, Notaria**
13 **Suplente VIGESIMO OCTAVA** de este Cantón,
14 comparece a la celebración de la presente escritura
15 pública, la señora **MARTA REGINA TOLEDO**
16 **ANDONAEGUI**, quien declara ser divorciada, mayor
17 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión
18 ejecutiva, con domicilio en esta ciudad de
19 Guayaquil, por los derechos que representa de la
20 compañía **BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y**
21 **EQUIPOS MÉDICOS, “EN LIQUIDACIÓN”**, en su
22 calidad de Gerente conforme lo acredita con su
23 nombramiento, mismo que se agrega a la presente
24 escritura como documento habilitante. La
25 compareciente es capaz para contratar, a quien de
26 conocer doy fe; y, procediendo con amplia libertad
27 y bien instruida de la naturaleza y resultado de
28 esta escritura, para su otorgamiento me presenta

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

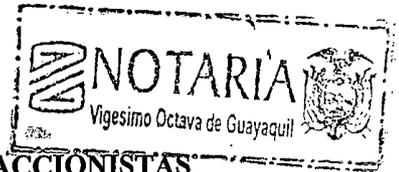
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
2 Sírvase insertar en el Protocolo de escrituras
3 públicas a su cargo, una por la cual conste la
4 Fijación de nuevo plazo de duración, Reforma de
5 estatuto social y Reactivación de la compañías
6 BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS
7 MÉDICOS, actualmente "EN LIQUIDACIÓN", que se
8 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
9 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorga
10 y suscribir la presente escritura pública, la señora
11 Marta Regina Toledo Andonaegui, por los derechos
12 que representa de la compañía BIO-RENT S.A.
13 INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS,
14 actualmente "EN LIQUIDACIÓN", en su calidad de
15 Gerente de la misma, debidamente autorizada por
16 la Junta General Extraordinaria y Universal de
17 Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el
18 día veintiuno de mayo de dos mil quince. Las
19 copias de su nombramiento y del acta de Junta
20 General citadas, se insertarán y formarán parte
21 integrante de esta escritura. **SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES.-** DOS.UNO) Mediante escritura
23 pública otorgada en la Notaría Trigésima del
24 Cantón Guayaquil, con fecha quince de febrero de
25 mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la
26 compañía FOTOCOPIADORA CENTRAL FOTOCEN
27 C. LTDA, con un plazo de duración de treinta
28 años contados a partir de la fecha de

1 inscripción de la escritura de constitución, según lo
 2 dispuesto en el artículo quinto de la mencionada
 3 escritura, la misma que fue inscrita en el Registro
 4 Mercantil de Guayaquil; DOS. DOS) Mediante
 5 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo
 6 Interino del cantón Guayaquil, con fecha veintidós
 7 de diciembre de dos mil, la misma que fue inscrita
 8 en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha
 9 catorce de junio de dos mil uno, la compañía
 10 FOTOCOPIADORA CENTRAL FOTOCEN C. LTDA.
 11 cambió su denominación por la de BIO-RENT S.A.
 12 INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS, se
 13 transformó de limitada a anónima, y reformó su
 14 estatuto social, por lo que el referido artículo
 15 quinto, en el cual se fijó el plazo de duración de la
 16 compañía, pasó a ser el artículo cuarto del estatuto
 17 social; y, DOS.TRES) El siete de marzo del dos mil
 18 quince expiró el plazo de duración de la compañía
 19 BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS
 20 MÉDICOS, por lo que al tenor de lo dispuesto en el
 21 numeral uno del artículo trescientos sesenta y uno
 22 de la Ley de Compañías, operó su disolución de
 23 pleno derecho y entró en proceso de liquidación.
 24 DOS.CUATRO) La Junta General Extraordinaria y
 25 Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión
 26 celebrada el veintiuno de mayo de dos mil quince,
 27 con el voto unánime de los accionistas que
 28 representan el cien por ciento del capital social de



1 la compañía, resolvió Fijar un nuevo plazo de
2 duración de la compañía, Reformar su Estatuto
3 Social y Reactivarla, para efecto de lo cual autorizó
4 a la Gerente para que otorgue la escritura pública
5 correspondiente y cumpla el trámite de Ley para
6 perfeccionar los actos societarios aprobados por la
7 Junta General de Accionistas. **TERCERA:**
8 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos
9 en la cláusula anterior, la señora Marta Regina
10 Toledo Andonaegui, por los derechos que representa
11 de la compañía BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y
12 EQUIPOS MÉDICOS, actualmente "EN
13 LIQUIDACIÓN", en su calidad de Gerente de la
14 misma, declara: TRES.UNO) Que el plazo de
15 duración de la compañía queda fijado en setenta
16 años contados a partir de la fecha de inscripción de
17 la escritura de constitución, en el Registro Mercantil
18 de Guayaquil; TRES.DOS) Que el artículo cuarto del
19 Estatuto Social queda reformado en la forma que
20 consta en el acta de la sesión de Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
22 Compañía del veintiuno de mayo de dos mil quince
23 que, como queda dicho, se insertará y formará parte
24 integrante de esta escritura; y, TRES.TRES) Que,
25 una vez superada la causal que motivó su disolución
26 de pleno derecho, procede a la reactivación de la
27 compañía BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y
28 EQUIPOS MÉDICOS, actualmente "EN



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS, ACTUALMENTE "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DEL 2015

En la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de mayo del 2015, siendo las 10h50, en el Local 12, del Bloque C, en el Centro Comercial Urdesa, que se encuentra ubicado en las calles Dátiles y La Tercera de la Ciudadela Urdesa Central, se reúnen los accionistas de la compañía BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS, actualmente "EN LIQUIDACIÓN": MARÍA REGINA ANDONAEGUI ONFRAY, en su calidad de administradora común de las 3750 acciones de propiedad de su difunto cónyuge, Boris Renato Toledo Barbero; ING. BORIS EDUARDO TOLEDO ANDONAEGUI, propietario de 3750 acciones; ING. CRISTÓBAL TOLEDO ANDONAEGUI, propietario de 3750 acciones; y, MARTA REGINA TOLEDO ANDONAEGUI, propietaria de 3750 acciones.

Los accionistas comparecientes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de US \$15,000.00, dividido en 15.000 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US \$1.00 cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el 100% de su valor. Los presentes, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo indicado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el orden del día previamente aprobado por unanimidad, que contiene los siguientes puntos:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DE UN NUEVO PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS, ACTUALMENTE "EN LIQUIDACIÓN";
- 2.- REFORMA DEL ARTÍCULO CUATRO DEL ESTATUTO SOCIAL; Y,
- 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

Preside la Junta la señora MARÍA REGINA ANDONAEGUI ONFRAY, Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretaria, la señora MARTA REGINA TOLEDO ANDONAEGUI, Gerente de la Compañía.

La señora Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Generales. Constatado que fue el quórum de instalación, la señora Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas los puntos a tratar en el orden del día.

Inmediatamente, solicita la palabra la señora Marta Toledo Andonaegui y explica a los presentes que el 7 de marzo de 2015 venció el plazo de duración de la compañía BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS, actualmente "EN LIQUIDACIÓN", y que por descuido no se formalizó la decisión de los accionistas de prorrogar el plazo de duración de la compañía, por lo que de conformidad con lo que disponen los Arts. 361, numeral 1 y 367 de la Ley Compañías, esta sociedad ha quedado disuelta de pleno derecho. Continúa manifestando la Gerente de la compañía que de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en el Reglamento de Disolución, Liquidación y Reactivación de Compañías, corresponde a esta Junta General resolver la fijación de un nuevo plazo de duración de la compañía - que propone sea de 70 años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil - y, de esta forma, superar la causal que motivó la disolución de la empresa, de pleno derecho.

Luego de la respectiva deliberación, los accionistas, de forma unánime, resuelven:

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

UNO.- Fijar en 70 años el nuevo plazo de duración de la compañía BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS, actualmente "EN LIQUIDACIÓN", el mismo que será contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil, esto es, desde el 7 de marzo de 1985 hasta el 7 de marzo del 2055;

Respecto del segundo punto del orden del día, continúa manifestando la Gerente de la compañía que como consecuencia de la resolución antes adoptada, es procedente reformar el artículo cuarto del estatuto social de BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS, actualmente "EN LIQUIDACIÓN".

Luego de la respectiva deliberación, los accionistas, de forma unánime, resuelven:

DOS.- Reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS "EN LIQUIDACIÓN", cuyo nuevo texto dirá lo siguiente:

"ARTÍCULO CUARTO DEL PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de setenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil."

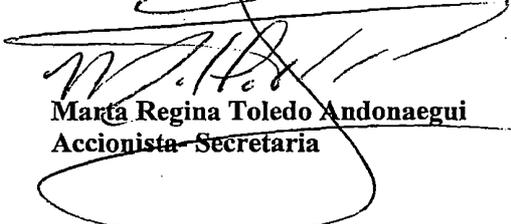
En relación con el último punto de orden del día, manifiesta la señora Marta Toledo Andonaegui que en virtud de que esta Junta General al fijar el nuevo plazo de duración de la compañía, ha superado la causal de disolución prevista en el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías, es procedente declarar la reactivación de la misma y solicitar a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil la aprobación de los referidos actos societarios.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

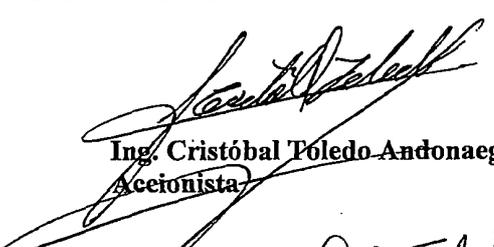
TRES.- Aprobar la Reactivación de la Compañía BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS "EN LIQUIDACIÓN" y, consecuentemente, autorizar a la Gerente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de fijación de nuevo plazo de duración, reforma del estatuto social y reactivación de la compañía y que solicite al órgano de control la aprobación de los actos societarios antes mencionados.



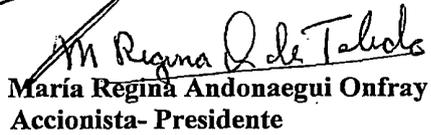
Ing. Boris Eduardo Toledo Andonaegui
Accionista



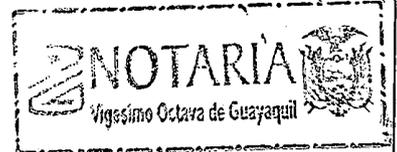
Marta Regina Toledo Andonaegui
Accionista-Secretaria



Ing. Cristóbal Toledo Andonaegui
Accionista



María Regina Andonaegui Onfray
Accionista- Presidente



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990734984001
RAZON SOCIAL: BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MEDICOS
NOMBRE COMERCIAL: BIO-RENT S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TOLEDO ANDONAEGUI MARTA REGINA
CONTADOR: MOTA CARRASCO ROCIO MICHELL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/03/1985	FEC. CONSTITUCIÓN:	07/03/1985
FEC. INSCRIPCIÓN:	19/06/1985	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	28/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE EQUIPO MEDICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

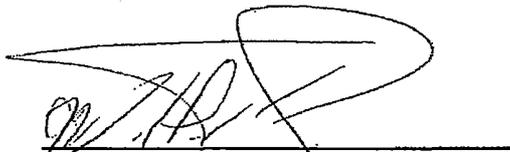
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: DATILES Número: S/N
 Intersección: CALLE TERCERA Bloque: C Edificio: CENTRO COMERCIAL URDESA Oficina: 12 Referencia ubicación:
 JUNTO AL GIMNASIO MYRIAM'S GYM Telefono Trabajo: 042881569 Fax: 042881882 Telefono Trabajo: 042881592
 Telefono Trabajo: 042881330 Email: biorent@biogrupo.com

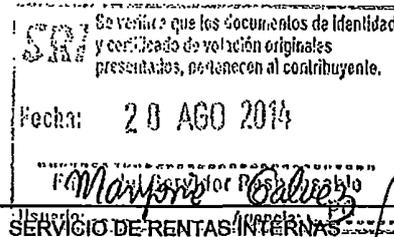
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPGV070814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/08/2014 11:54:55

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990734984001
RAZON SOCIAL: BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MEDICOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 07/03/1985
NOMBRE COMERCIAL: BIO-RENT S.A.			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

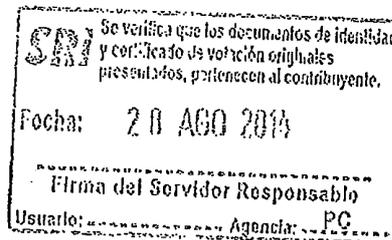
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE EQUIPO MEDICO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS MEDICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: DATILES Número: S/N
Intersección: CALLE TERCERA Referencia: JUNTO AL GIMNASIO MYRIAM'S GYM Bloque: C Edificio: CENTRO COMERCIAL
URDESA Oficina: 12 Telefono Trabajo: 042881569 Fax: 042881882 Telefono Trabajo: 042881592 Telefono Trabajo: 042881330
Email: biorent@blogrupo.com



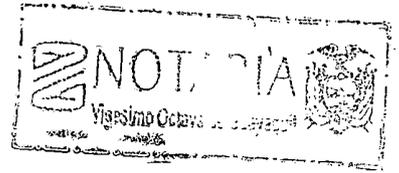
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Manjone Alvarez
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPGV070814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/08/2014 11:54:55



Guayaquil, 19 de Mayo del 2014

Señora doña:
MARTA REGINA TOLEDO ANDONAEGUI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **BIO-RENT S. A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirla en el cargo de **GERENTE**, por el periodo de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, como **GERENTE** de **BIO-RENT S. A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS**, a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual.

La compañía **BIO-RENT S. A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS** se constituyó como una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Fotocopiadora Central Fotocen C. Ltda.", mediante escritura pública otorgada el 15 de Febrero de 1985 ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de Marzo de 1985; y, se transformó a compañía anónima con su actual denominación, mediante escritura pública otorgada el 22 de Diciembre del 2000, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de Junio del 2001.

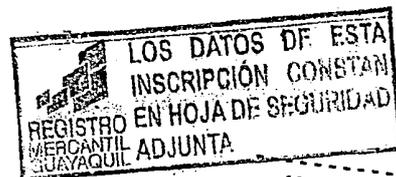
Reciba mis felicitaciones y deseos de éxitos en sus funciones.

Atentamente,

MARIA REGINA ANDONAEGUI OÑFRAY
PRESIDENTA
C. I. No. 0903393908

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **BIO-RENT S. A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS** que antecede y dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana y estoy domiciliada en la ciudad de Guayaquil. En Guayaquil, 19 de Mayo del 2014

MARTA REGINA TOLEDO ANDONAEGUI
C. C. No. 090817133-3



AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.330
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

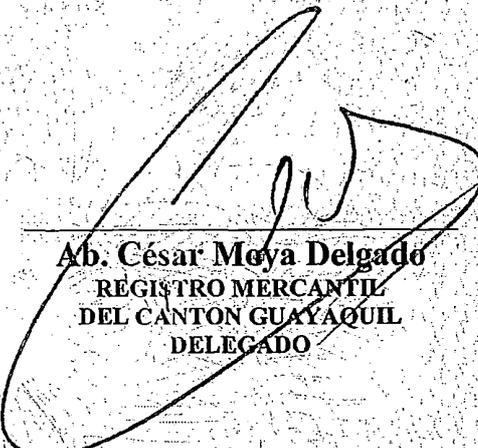
1.- Con fecha veintidos de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **BIO-RENT S.A., INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MEDICOS**, a favor de **MARTA REGINA TOLEDO ANDONAEGUI**, de fojas 20.511 a 20.513, Registro de Nombramientos número 6.627.

ORDEN: 22330

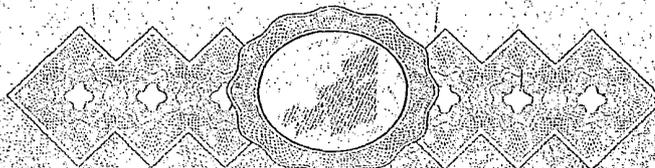


Guayaquil, 26 de mayo de 2014

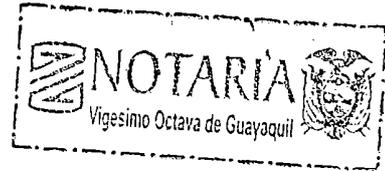
REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o esté provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 800117



Guayaquil, mayo 20 de 2015

Señora

MARTA REGINA TOLEDO ANDONAEGUI
Gerente de **BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS**,
actualmente **"EN LIQUIDACIÓN"**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación con el paquete accionario de 3.750 acciones de la compañía **BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS**, actualmente **"EN LIQUIDACIÓN"**, de propiedad de nuestro extinto padre, Boris Renato Toledo Barbero, cúmplenos informarle que hemos designado a nuestra señora madre, María Regina Andonaegui Onfray, cónyuge sobreviviente y, como tal, propietaria del 50% de dicho paquete accionario, como administradora común de tales acciones, de conformidad con lo previsto en el art 179 de la Ley de Compañías.

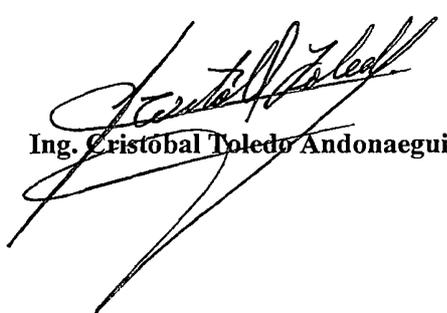
En consecuencia, nuestra madre, María Regina Andonaegui Onfray, ejercerá los derechos que le corresponden a las 3.750 acciones de la compañía **BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS**, actualmente **"EN LIQUIDACIÓN"**, que están a nombre de nuestro extinto padre, Boris Renato Toledo Barbero.

La administradora común tendrá todas las facultades necesarias, sin restricción alguna, para ejercer, en las Juntas Generales de la compañía **BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS**, actualmente **"EN LIQUIDACIÓN"**, el derecho a voz y voto correspondiente a las 3.750 acciones que eran de propiedad de nuestro extinto padre, Boris Renato Toledo Barbero.

Atentamente,



Ing. Boris Eduardo Toledo Andonaegui



Ing. Cristóbal Toledo Andonaegui



Marta Regina Toledo Andonaegui



AB. LUCRECIA BORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 LIQUIDACIÓN.

CUARTA:

2 **JURAMENTADA.-** La señora Marta Regina Toledo
3 Andonaegui, por los derechos que representa de la
4 compañía BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y
5 EQUIPOS MÉDICOS, actualmente "EN
6 LIQUIDACIÓN", en su calidad de Gerente de la
7 misma, declara, bajo juramento, que la compañía
8 BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS
9 MÉDICOS, actualmente "EN LIQUIDACIÓN", a la
10 presente fecha, no ha sido contratista de ninguna
11 obra pública del Estado o de cualesquiera de sus
12 instituciones, cumpliendo así con lo instruido por la
13 Superintendencia de Compañías, mediante oficio
14 circular número SC punto DSC punto dos mil dos
15 punto doscientos siete, del dos de septiembre de dos
16 mil dos. Agregue usted señora Notaria, las demás
17 cláusulas de estilo para la validez y
18 perfeccionamiento de esta Escritura Pública. **Firma)**
19 **Doctor Boanerges Rodriguez Freire, matrícula**
20 **número cero nueve - mil novecientos ochenta y**
21 **ocho - ciento treinta y uno. HASTA AQUÍ LA**
22 **MINUTA.-** En consecuencia la otorgante se ratifica
23 en el contenido de la minuta inserta la que de
24 conformidad con la Ley queda elevada a escritura
25 pública para que surta sus correspondientes efectos
26 legales. La cuantía de la presente escritura es tal
27 como consta en la minuta. La otorgante me exhibió
28 su respectiva cédula, comprobando de esta manera

1 la numeración correspondiente.- Leída esta
2 escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta
3 voz a la otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad
4 de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual **DOY FE.-**

5 -----

6

7 **p. BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS**
8 **MÉDICOS, "EN LIQUIDACIÓN"**

9 **R.U.C. No.: 0990734984001**

10

11

12 **MARTA REGINA TOLEDO ANDONAEGUI**

13 **GERENTE**

14 **C.C. No. 0908171333**

15 **C.V. No.**

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

Roxana Jacqueline Acuña P
ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

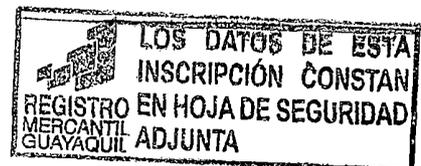


Se otorgó ante la notaria suplente y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la escritura pública de **FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA BIO-RENT S.A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS "EN LIQUIDACIÓN"**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veinte de octubre de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.059
FECHA DE REPERTORIO: 02/dic/2015/
HORA DE REPERTORIO: 13:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha catorce de Diciembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004758, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 1 de diciembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **BIO-RENT S.A., INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MEDICOS, Fijación de nuevo plazo de duración y Reforma del Estatuto**, de fojas 112.795 a 112.815, Registro Mercantil número 5.508.
- 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58059

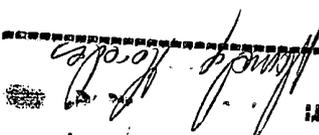
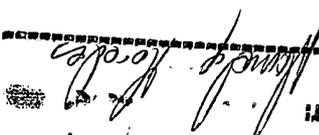


Guayaquil, 15 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1293984

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
HORA: 12 ENE 2016 15:56
Receptor: 
Firma: 



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004758

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **BIO-RENT S.A., INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MEDICOS**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil ha visto fenecer su plazo social, consecuentemente está disuelta de pleno derecho de acuerdo con el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "*Las compañías se disuelven: 1. Por vencimiento del plazo de duración fijado en el contrato social; (...)*";

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **BIO-RENT S.A., INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MEDICOS "EN LIQUIDACIÓN"**, ha solicitado la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública de Fijación de Nuevo Plazo, Reforma de Estatutos y Reactivación, otorgada ante la Notaria Suplente Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, el 15 de octubre del 2015;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1694-M** de 23 de noviembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la fijación de un nuevo plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía **BIO-RENT S.A., INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MEDICOS "EN LIQUIDACIÓN"**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la reactivación de la compañía **BIO-RENT S.A., INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MEDICOS "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

D



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 1 DIC 2015

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



Exp. 26395
T. # 42177-2015